



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 452 -2024-MDS/GM

Salas, **02 OCT 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Requerimiento N° 184-2024-SGDE/MDS, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 2228-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; el Informe N° 2110-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades.

En principio se debe precisar que el encargo interno es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. De acuerdo a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, que modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15; los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, asimismo no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Requerimiento N° 184-2024-SGDE/MDS, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico informa al Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social que con fecha 05 de octubre del presente se realizará la Primera Edición de "Fashion Week PARACAS-USA 2024", en las instalaciones del Hotel el Condor Club & Beach Resort, motivo por el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico recibió la solicitud contenida en la Hoja de Trámite N° 6435-2024, de fecha 09 de setiembre, presentada por la ciudadana Martina Esther Hernández de la Cruz, quien solicita el apoyo para participar del evento descrito en el Informe líneas arriba, por lo que requiere la suma de S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), los cuales comprenden, según el informe líneas arriba el costo de inscripción y participación de evento de la expositora y vendedora;

Que, mediante Informe N° 2228-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Administración sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación de bienes y servicios para que el Área de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico participe en la 1era edición de Fashion Week Paracas USA-2024, así como el costo de inscripción de los participantes propuestos de artesanos del distrito;

Que, mediante Informe N° 2110-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS, remitió a la Gerencia de Administración de la MDS su informe indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuesta de hasta S/ 1.200.00 (MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para atender los gastos de contratación de bienes y servicios para la participación en la 1era edición de "Fashion Week Paracas-USA 2024", requerido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, mediante la emisión del presente acto resolutivo, el encargo interno a favor del Sub Gerente de Desarrollo Económico, señor JUAN FRANCISCO SANCHEZ MEDINA, por el importe de S/1.200.00 (MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a fin de atender los gastos de contratación de bienes y servicios para la participación en la 1era Edición de "Fashion Week Paracas-USA 2024". Se detalla que el funcionario deberá emitir su rendición de cuentas, la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Gerencias y Sub Gerencias que correspondan, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

P.P.C. CARLOS ALBERTO CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL